ALCALDÍA

Resolución No. 063-2023-A-MDC
Carabayllo, 08 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTO:

El Informe N° 014-2023-SP-GPPCI/MDC del 16 de enero del 2023 de la Subgerencia de Presupuesto; El Memorando No. 005-2023-GPPCI/MDC del 19 de enero del 2023 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional; El Informe N° 022-2023-GAJ/MDC del 01 de febrero del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorando No. 145-2023-MDC/GM del 06 de febrero del 2023 de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Carabayllo, es un órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, administrativa, económica en los asuntos que le confiere el artículo 194 de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 043-2021/MDC, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022; por un monto total ascendente a S/ 86' 965,802.00 soles;

Que, las notas modificatorias presupuestales a nivel funcional programático del mes de Agosto del ejercicio fiscal 2022, son elaboradas en conformidad con lo dispuesto en los artículo 45 y 47 del Decreto Legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante el cual se establecen los procedimientos necesarios para su aprobación;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en el numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, estipula que: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado(PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";

Que, en virtud de lo expuesto, la Subgerencia de Presupuesto eleva la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; correspondiente al mes de agosto del ejercicio fiscal 2022, por un monto total de S/ 5' 119,971.00 (CINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES). De conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 0002-2021-EF /50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y con el visto bueno de los Gerentes de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Subgerencia de Presupuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ALCALDÍA

Que, asimismo conforme a lo establecido por el artículo 6 de la Ley Nº 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, con los documentos del visto, la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita se apruebe las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de agosto del ejercicio fiscal 2022, para que sea aprobado mediante Resolución;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

RESUELVE:

Artículo primero.- FORMALIZAR EN VIAS DE REGULARIZACION LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO; correspondiente al mes de **AGOSTO** del Ejercicio Fiscal 2022, por un monto total de **S/ 5'119,971.00 (CINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES).** De acuerdo al siguiente detalle y anexo que forman parte de la presente Resolución.

ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO

MES DE AGOSTO - 2022

RUBRO	GENERICA DE GASTO	HABILITACIONES	ANULACIONES
00	2.2- PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0.00	28,673.00
	2.3- BIENES Y SERVICIOS	28,673.00	0.00
TOTAL 00 - RECURSOS ORDINARIOS		28,673.00	28,673.00
07	2.3 - BIENES Y SERVICIOS	984,893.00	984,893.00
	2.6 - ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1'329,343.00	1'329,343.00
TOTAL 07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		2'314,236.00	2'314,236.00
RUBRO	GENERICA DE GASTO	HABILITACIONES	ANULACIONES
08	2.3 - BIENES Y SERVICIOS	1'738,202.00	1'738,202.00
	2.6 - ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	60,000.00	60,000.00
TOTAL 08- IMPUESTOS MUNICIPALES		1'798,202.00	1'798,202.00
RUBRO	GENERICA DE GASTO	HABILITACIONES	ANULACIONES
09	2.3- BIENES Y SERVICIOS	484,210.00	484,210.00
	2.6 - ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	157,190.00	157,190.00
TOTAL 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		641,400.00	641,400.00
RUBRO	GENERICA DE GASTO	HABILITACIONES	ANULACIONES
18	2.6 - ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	337,460.00	337,460.00
TOTAL 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANASY PARTICIPACIONES		337,460.00	337,460.00
TOTAL GENERAL		5'119,971.00	5'199,971.00

Rubro 00: Notas de Modificatoria N° 0000000779

ALCALDÍA

Rubro 07: Notas de Modificatoria N° 0000000829, 0000000848, 0000000859, 0000000871, 0000000872, 0000000873, 0000000835, 0000000851, 0000000860, 0000000877, 0000000879.

Rubro 08: Notas de Modificatoria N° 0000000777, 0000000780, 0000000782, 0000000783, 0000000787, 0000000788, 0000000792, 0000000793, 0000000794, 0000000805, 0000000806, 0000000807, 0000000813, 0000000814, 0000000815, 0000000816, 0000000818, 0000000820, 0000000821, 0000000822, 0000000830, 0000000832, 0000000833, 0000000836, 0000000840, 0000000842, 0000000845, 0000000849, 0000000850, 0000000853, 0000000854, 0000000855, 0000000864, 0000000865, 0000000866, 0000000867, 0000000876, 0000000800, 0000000802, 0000000800, 0000000802.

Rubro 09: Notas de Modificatoria N° 0000000781, 0000000786, 0000000789, 0000000790, 0000000796, 0000000810, 0000000841, 0000000844, 0000000846, 0000000847, 0000000852, 0000000857, 0000000862, 0000000863, 0000000868, 0000000869, 0000000870, 0000000797, 0000000801, 0000000803, 0000000804, 0000000834.

Rubro 18: Notas de Modificatoria N° 0000000811.

Artículo segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Presupuesto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional y las áreas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Artículo cuarto.- REMITIR a la Secretaría Técnica de la entidad para el deslinde de responsabilidad administrativa a que hubiere lugar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE